

## R E S U E L V O

1.—Asumir la Tutela de los menores Marcos Aíslan González Mateos y Luis Carlos Mateos Fernández, por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, disponiendo su ingreso en el Centro de Acogida de Menores «Valcorchero» de Plasencia, sito en Ctra. Virgen del Puerto, s/n, tlf. 927-41 75 66

2.—Dar traslado de la presente al Ministerio Fiscal, a fines de conformidad, a los padres y al Centro de Acogida de Menores.

Y todo ello por entenderlo de interés para los menores.

Esta Resolución podrá ser impugnada directamente sin necesidad de reclamación administrativa previa, ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.16 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y con arreglo a los trámites procesales de Jurisdicción Voluntaria, según lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

En Mérida, a 14 de septiembre de 1998.

La Directora General de Servicios Sociales Especializados,  
EMILIA GUIJARRO GONZALO

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso- Administrativo n.º 2.037 de 1998, promovido por Don Jesús Felipe Pérez-Fontán Martín contra la Resolución de 7 de julio de 1998, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se resuelve la apertura del procedimiento concursal de nuevas oficinas de farmacia.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de 16 de noviembre de 1998, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.037 de 1998, promovido por Don Jesús Felipe Pérez-Fontán Martín contra la Resolución de 7 de julio de 1998, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se resuelve la apertura del procedimiento concursal de nuevas oficinas de farmacia.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan

comparecer y personarse en los autos si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de noviembre de 1998.

El Director General de Salud Pública y Consumo,  
PEDRO LUIS RUBIO NUÑEZ

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso- Administrativo n.º 2.048 de 1998, promovido por Don Alberto Manzano Vereá contra la Resolución de 7 de julio de 1998, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se resuelve la apertura del procedimiento concursal de nuevas oficinas de farmacia.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de 17 de noviembre de 1998, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.048 de 1998, promovido por Don Alberto Manzano Vereá contra la Resolución de 7 de julio de 1998, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se resuelve la apertura del procedimiento concursal de nuevas oficinas de farmacia.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en los autos si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de noviembre de 1998.

El Director General de Salud Pública y Consumo,  
PEDRO LUIS RUBIO NUÑEZ